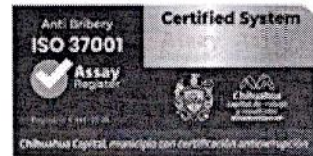




OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM43/2024
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 15 de agosto del 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Daniel Antonio Enríquez Ambriz, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; y la Lic. Salma Estefanía Reyes Coons, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM43/2024**, relativa al suministro de material eléctrico y herramienta para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que registró su asistencia como espectador en este evento el **C. KRISTOPHER RAÚL MÁRQUEZ CÁZARES**.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	HÉCTOR AGUIRRE GRIJALVA

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes personas: por lo que toca a la evaluación técnica el Mtro. Sergio Antonio Sifuentes Medina en su carácter de Subdirector de Alumbrado Público; para la parte económica la Lic. Jasyzania Gutiérrez Odriozola, en su carácter de Coordinadora Administrativa; y para la parte legal-administrativa el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, todos adscritos a la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Según dictamen emitido por el titular de la citada Dirección, el Lic. Luis Alberto Báez Andraca, mediante oficio número DMU-1361/2024 de fecha 14 de agosto del año en curso.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **ÚNICA**.

Oficialía Mayor



Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la partida **ÚNICA**, toda vez que el licitante incumple lo solicitado las bases en sus numerales 22 y 27, del inciso B) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo siguiente:

Para el punto 22, se solicitan:

22. Fichas técnicas de los conceptos 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó cuatro fichas técnicas (Folios 142-147 y 206-221 de su propuesta), de las cuales se desprende que las luminarias que oferta para los conceptos 163, 164, 165, 166 y 167 no cumplen con las características mínimas solicitadas en las bases de la presente licitación, de acuerdo a lo siguiente:

- Para el concepto 163 se oferta una luminaria vial marca FORLIGHTING FOREXA de 50W, la cual ofrece una capacidad de iluminación de 7,250 lúmenes de acuerdo a la ficha técnica en el folio 219, cuando se requirió que la luminaria contara con cuando menos 7,500 lúmenes, lo que equivale a una eficiencia lumínica de 150 lúmenes por watt.
- Para el concepto 164 se oferta una luminaria vial marca FORLIGHTING FOREXA de 100W, la cual ofrece una capacidad de iluminación de 14,500 lúmenes de acuerdo a la ficha técnica en el folio 207, cuando se requirió que la luminaria contara con cuando menos 15,000 lúmenes, lo que equivale a una eficiencia lumínica de 150 lúmenes por watt.
- Para el concepto 165 se oferta una luminaria vial marca FORLIGHTING FOREXA de 160W, la cual ofrece una capacidad de iluminación de 23,200 lúmenes de acuerdo a la ficha técnica en el folio 217, cuando se requirió que la luminaria contara con cuando menos 24,000 lúmenes, lo que equivale a una eficiencia lumínica de 150 lúmenes por watt.
- Para el concepto 166 se oferta una luminaria vial marca FORLIGHTING FOREXA de 200W, la cual ofrece una capacidad de iluminación de 29,000 lúmenes de acuerdo a la ficha técnica, cuando se requirió que la luminaria contara con cuando menos 36,000 lúmenes, lo que equivale a una eficiencia lumínica de 150 lúmenes por watt.
- Para el concepto 167 se oferta una luminaria punta poste marca FORLIGHTING TOPACIO de 80W, la cual ofrece una capacidad de iluminación de 8,800 lúmenes de acuerdo a la ficha técnica en el folio 213, cuando se requirió que la luminaria contara con cuando menos 10,400 lúmenes, lo que equivale a una eficiencia lumínica de 150 lúmenes por watt.

Para el punto 27, se solicita:

27. Copia simple de Autorización del uso del sello hecho en México, aprobado por la secretaria de Economía y emitido por organismos de certificación avalados por la EMA, según comunicado del diario oficial del 22 de nov de 2018.



La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó certificado de conformidad del emblema "Hecho en México" con número de acreditación HMX0005/17 (folios 562-563 de su propuesta), en el cual se puede observar que no incluye la luminaria punta poste marca SUPRA SLX de 150W, misma que se oferta en el concepto 168 de su propuesta técnica (folio 138 de su propuesta), por lo cual no cumple con lo solicitado en el anexo técnico de las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de lo LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONOMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, y el inciso s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

B) TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida ÚNICA toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la Partida ÚNICA, toda vez que el licitante incumple lo solicitado las bases en sus numerales 22 y 27, del inciso B) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo siguiente:

Para el punto 22, se solicitan:

22. Fichas técnicas de los conceptos 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó ocho fichas técnicas (Folios 398-405 de su propuesta), de las que se desprende que las luminarias que oferta para los conceptos 166, 168, 169 y 170 no coinciden con los modelos ofertados en la propuesta técnica (Anexo 9) presentada por el licitante, de acuerdo a lo siguiente:

- Para el concepto 166 en la ficha técnica se oferta una luminaria vial marca PRAHA LIGHTING modelo PBS 6 240, de 240W, la cual no coincide con el modelo ofertado en su propuesta técnica presentada en el punto 21 (Anexo 9), en el cual oferta una luminaria vial marca PRAHA LIGHTING modelo PBS 240 (folio 395 de su propuesta). Por lo cual incumple con dicho requisito.



- Para el concepto 168 en la ficha técnica oferta una luminaria vial marca PRAHA LIGHTING modelo IAL 2 160 de 160W, la cual no coincide con el modelo ofertado en su propuesta técnica presentada en el punto 21 (Anexo 9), en el cual oferta una luminaria vial marca PRAHA LIGHTING modelo IAL 160 (folio 395 de su propuesta). Por lo cual incumple con dicho requisito.
- Para el concepto 169 en la ficha técnica oferta una luminaria tipo reflector marca PRAHA LIGHTING modelo PCM6 400, de 400W, la cual no coincide con el modelo ofertado en su propuesta técnica presentada en el punto 21 (Anexo 9), en el cual oferta una luminaria tipo reflector marca PRAHA LIGHTING modelo PBM400 (folio 395 de su propuesta). Por lo cual incumple con dicho requisito.
- Para el concepto 170 en la ficha técnica oferta una luminaria tipo reflector marca PRAHA LIGHTING modelo PCM4 200, de 200W, la cual no coincide con el modelo ofertado en su propuesta técnica presentada en el punto 21 (Anexo 9), en el cual oferta una luminaria tipo reflector marca PRAHA LIGHTING modelo PBM 200 (folio 396 de su propuesta). Por lo cual incumple con dicho requisito.

Para el punto 27, se solicita:

27. Copia simple de Autorización del uso del sello hecho en México, aprobado por la secretaria de Economía y emitido por organismos de certificación avalados por la EMA, según comunicado del diario oficial del 22 de nov de 2018.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó certificado de producto "Hecho en México" con número FAC/HM/00298/24 (folio 566 de su propuesta), en donde se advierte que no incluye la luminaria tipo reflector marca PRAHA LIGHTING modelo PBM 400, la cual oferta en el concepto 169 de su propuesta técnica (folio 395 de su propuesta), por lo cual no cumple con lo solicitado en las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de lo LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONOMICA.

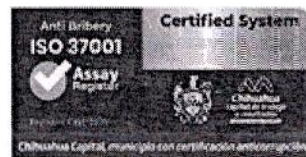
Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, y el inciso s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

Por lo anterior se declara desierta la **Partida ÚNICA**, toda vez que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados. De conformidad con lo ordenado por el artículo 70 de la "Ley", y con lo establecido en las bases de la presente licitación en su capítulo **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, que a la letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Para efectos de notificación personal, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se entrega una copia de la presente al (los) licitante(s) asistente(s), y se difundirá un ejemplar de la presente acta en la página principal del Municipio



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM43/2024
Acto de emisión del Fallo

de Chihuahua (Portal de Contrataciones) www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:21 horas, del día 15 de agosto del año 2024.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

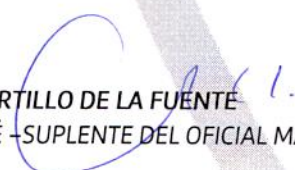
Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL - POR LA TESORERIA MUNICIPAL


LIC. DANIEL ANTONIO ENRÍQUEZ AMBRIZ
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO URBANO


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE
DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. SALMA ESTEFANÍA REYES COONS
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM43/2024
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ELECTRILUZ, S.A. DE C.V.	HÉCTOR AGUIRRE GRIJALVA	

C. KRISTOPHER RAÚL MÁRQUEZ CÁZARES
Espectador

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM43/2024, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor

6